

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

4647

DECRETO N°
Expte. N° U 1379974

MGyJ.-

PARANA; 26 DIC 2012.

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita fijar los límites de la Planta Urbana de la Junta de Gobierno de Crucecitas Octava, Departamento Nogoyá, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro agrega copia heliográfica con los límites Jurisdiccionales de la Planta Urbana de la Junta de Gobierno de Crucecitas Octava y la descripción literal de límites y linderos de la misma;

Que ha tomado intervención la Dirección de Juntas de Gobierno y ha emitido dictamen de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que lo tramitado esta contemplado en el Artículo 1° de la Ley 7555 y sus modificatorias;

Por Ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijense los límites jurisdiccionales de la Planta Urbana de la Junta de Gobierno de Crucecitas Octava, Distrito Crucecitas, Departamento Nogoyá, estando comprendida el área jurisdiccional entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Por Arroyo del Medio desde vértice 1 hasta vértice 2 intersección con línea divisoria.



4647

DECRETO N°

MGyJ.-

Expte. N° U 1379974

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

ESTE: Por línea divisoria mediante recta 2-3 al rumbo N 5° 24' O de 2464,00 m. hasta intersección con camino público, por éste, mediante recta 3-4 rumbo N 66° 10' E de 1825,50 m lindando las dos con plano N° 4567; 4-5 al rumbo S 0° 27' E de 174,00 m hasta intersección con línea divisoria, por esta mediante las siguientes rectas: 5-6 al rumbo S 5° 24' E de 388,50m; 6-7 al rumbo S 3° 12' O de 2513,30m; 7- 8 al rumbo S 61° 41' O de 148,30m y 8-9 al rumbo S 16° 31' O de 1065,00m todas estas lindando con los planos de mensura N°s 6870; 6868; 16912 y 11869 .-

SUR: Por línea divisoria continuando por camino público mediante rectas: 9-10 al rumbo S 65° 44' O de 2250,00m; 10-11 al rumbo N 12° 55' O de 1127,50m y 11-12 al rumbo S 64° 33' O de 958,30m las tres lindando con los planos de mensura N°s 6859; 3755; 3764; 3763 y 3762.-

OESTE: Por línea divisoria mediante rectas: 12-13 al rumbo N 7° 35' de 1757,65m; 13-14 al rumbo S 64° 52' O de 780,00m y 14-1 al rumbo N 15° 50' O de 1463,00m las tres lindando con los planos de mensura N°s 11924; 6177 y 6176 .-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el **SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-**

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado por:

URRIBARRI
BAHL